

341	22619	Funcionamiento y actividades deportivas	55.000,00	7.000,00	62.000,00
1621	46500	A comarca, servicio recogida basuras	203.000,00	13.000,00	216.000,00
		Total	544.700,00	108.950,00	653.650,00

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados procedentes del ICIO, tasas por expedición de documentos (licencias) y PTE sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aumentos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Presup. Inicial	Recaudado a 30-10-24 o a recaudar a 30-11-24	Exceso de previsión
Cap.	Art.	Conc.				
2	29	29000	Impuesto Construcc. Instalac y obras (ICIO)	16.000,00	73.300,00	26.930,00
3	32	32500	Tasa expedic. documentos (y tramitac. Licencias)	5.000,00	13.000,00	8.000,00
4	42	42000	Participación Tributos Estado (enero-octubre y liquidación)	580.000,00	614.270,00	34.270,00
4	42	42000	Particip. Tributos Estado (parte mes noviembre)		47.750,00	39.750,00
			Total Ingresos			108.950,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Monreal del Campo, a 18 de diciembre de 2024. El Alcalde, D. Mario Latorre Ros. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-4618

MONREAL DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2024, sobre Modificación presupuesto nº 16/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos en otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas de aplicaciones en Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
Progr.	Económ.				
920	62600	Equipo Megafonía Salón Plenos	0,00	11.800,00	11.800,00

920	62601	Once Tablets Corporativas Concejales	0,00	4.000,00	4.000,00
312	63200	Tres Desfibriladores Y Dos Cabinas	0,00	4.970,00	4.970,00
3321	62300	Fregadora Casa Cultura Y Biblioteca	0,00	4.600,00	4.600,00
1531	60901	Dos Radares Pedagógicos Velocidad	0,00	5.000,00	5.000,00
		Total Altas	0,00	30.370,00	30.370,00

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado a 30/10/2024	Exceso previsiones
Capítulo	Artículo	Concepto				
2	29	29000	I.C.I.O.	16.000,00	73.300,00	30.370,00
			Total Altas			30.370,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Monreal del Campo, a 18 de diciembre de 2024. El Alcalde, D. Mario Latorre Ros. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-4671

CALAMOCHA

“Resolución de Alcaldía sobre consolidación de D. Luís Tortajada Vázquez, en la plaza de Arquitecto técnico en el Ayuntamiento de Calamocha, tras el proceso de estabilización de empleo temporal de 2022, mediante concurso oposición.

Visto el Boletín Oficial de Teruel núm. 247 de 29 de diciembre y en el Boletín Oficial de Aragón núm. 250 de 29 de diciembre, en el que se publicaron las bases y convocatoria para llevar a cabo los procedimientos selectivos para la provisión mediante el sistema extraordinario de concurso y concurso oposición de todas las plazas de personal, funcionario y laboral, del Ayuntamiento de Calamocha y su ente dependiente Fundación San Roque, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiendo realizado la valoración de las instancias en la fase de oposición y en fase de concurso según Actas del Tribunal de fecha 3 y 13 de diciembre de 2024 respectivamente que consta en el expediente, se emite certificado de no alegaciones a la misma, elevándose a definitiva la relación provisional de valoración de la calificación final dentro del proceso de estabilización.

De conformidad con el artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

Resuelvo: